

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 519 de 2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Jesús González de Torres contra las empresas Ganaderos Agrupados de Carne de Calidad, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia 122 de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la excepción de falta de jurisdicción opuesta, debo desestimar y desestimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida a instancias de Jesús González de Torres, frente a la mercantil Ganaderos Agrupados de Carne de Calidad, S.A., la Administración Concursal de la demandada y frente al Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad y debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ganaderos Agrupados de Carne de Calidad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 14 de marzo de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 3354